JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA**
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	WILLIAM NOEL ALEXANDER SHAW LINDSAY Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00186** 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud que presenta el apoderado de la parte actora, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SE DECRETA el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado WILLIAM NOEL ALEXANDER SHAW LINDSAY dentro del proceso ejecutivo que en su contra cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro Antioquia, radicado 05615310300220230013500, donde es demandante BANCOLOMBIA S.A.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 021

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 13 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c523c65556555ccbec9da7ecd8a70cd311e1eca7a8a61cd21e19b7eae3099be7**

Documento generado en 12/02/2024 08:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica